



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 6 OCT. 2014

R. EX. N° 2601

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Independientes de Caleta Punta de Choros, IV Región, IV Región, C.I. SUBPESCA N° 9.655 del 28 de agosto de 2014; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 142/2014, de fecha 24 de septiembre de 2014; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y 1995 y los Decretos Exentos N° 408 de 2005 y N° 1770 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 1404 y N° 4354, ambas de 2005, N° 885 y N° 2495, ambos de 2006, N° 2593 y N° 3612, ambas de 2007, N° 1838 y N° 2618, ambas de 2008, N° 3129 de 2009, N° 2219 de 2010, N° 2488 de 2011 y N° 2946 de 2012, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2946 de 2012, de esta Subsecretaría, se aprobó el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Isla Choros, IV Región**, presentado por la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Independientes de Caleta Punta de Choros y se estableció para el titular la obligación de entregar el octavo informe de seguimiento dentro del plazo de dos años contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el octavo informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 142/2014, citado en Visto, la Jefa del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el octavo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2946 de 2012, de esta Subsecretaría, que aprobó el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Isla Choros, IV Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 408 de 2005, modificado por el Decreto Exento N° 1770 de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Independientes de Caleta Punta de Choros, IV Región, R.U.T. N° 72.104.600-1, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 233 de fecha 19 de marzo de 1998, con domicilio en Caleta Punta de Choros s/n, comuna de La Higuera, IV Región de Coquimbo.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE



PAULO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

PTC/css

